



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

DIRECCION EJECUTIVA

No. 001907

Fecha: _____

CONTROL INTERNO

- Sub-Director Ejecutivo
- Dirección Planificación y Desarrollo *Planificación*
- Dirección Administrativa Financiera
- Dirección Recursos Humanos
- Dirección Tecnología de la Inf. y Com.
- Dirección de Ingeniería
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Superv. y Fiscalización de Obras
- Dirección Comercial
- Dirección Desarrollo Provincial
- Dirección de Calidad de Agua
- Asesores

DEPENDENCIAS

- Jurídico
- Contraloría
- Depto. Administrativo
- Comunicación y Relaciones Públicas
- Compras
- Transportación
- Combustible
- Unidad de Rev. Superv. y Fiscalización de Controles Internos
- Oficina de Acceso a la Información
- Protocolo y Eventos
- Seguridad Civil
- Seguridad Militar

UNIDADES EJECUTORAS

- UCP-INAPA-BID-AECID
- U.S.P. Saneamiento 5 Municipios (VINCI)
- U.S.P. Peravia
- UEPE Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales
- Dirección de Desarrollo Rural de APS

Observaciones: _____

Fecha: 11-06-18

[Handwritten signature]

Director Ejecutivo

ACCIONES

- Aprobado
- Hablar conmigo
- Fines útiles
- Tomar acción necesaria
- Según lo conversado
- Retener hasta nuevo aviso
- Verme con libreta
- Corregir
- Para su información
- Para su comentario
- Preparar minuta
- Revisar
- Recomendar acción
- Según su solicitud
- Documento sin observación
- Firmar y devolver
- Tramitar de forma conocida
- Anexar documento conocido
- Contestar a mi firma
- Archivo interno D.E.
- Informar
- Para su conocimiento y fines



Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
I-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

“Año del Fomento de las Exportaciones”

“Avanzamos para ti”

0003369

4 de junio de 2018

Ing. Horacio Mazara
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
Su Despacho.

Distinguido Sr. Director Ejecutivo:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 23/2018, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no sólo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

En el 10mo. Aniversario de la Ley No. 41-08 de Función Pública, con sentimientos de alta estima y consideración,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-cc
DDO

Cc. - Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, MAP

	
INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)	
DIRECCION EJECUTIVA	
No.	1984
FECHA:	07/06/18
HORA:	
FIRMA:	Martin





INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Resolución **Núm.23/2018** de fecha 17 de mayo del año 2018, que aprueba la nueva Estructura Organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INAPA

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 5994, del 30 de julio de 1962, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 8680, y sus modificaciones, fue creado el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

CONSIDERANDO: Que mediante el Reglamento Núm. 8955-Bis, del 12 de diciembre de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8746, se establece el funcionamiento, atribuciones y disposiciones sobre el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley Núm. 214, del 19 de mayo de 1966, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 8985, se traspasó al INAPA la operación y mantenimiento de los sistemas de aguas potables que estaban a cargo de la Liga Municipal Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el *Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)*, es una entidad con carácter autónomo, cuya finalidad principal es garantizar la formulación y aplicación de políticas para el abastecimiento de agua potable, recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, y la recolección y disposición de las aguas pluviales, en todo su territorio jurisdiccional.

CONSIDERANDO: Que el *Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)*, está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica del *Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)*, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el *Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)*, debe contar con una estructura organizativa que le permita garantizar la calidad de los servicios que ofrece a los ciudadanos/clientes de manera óptima y lograr sus objetivos propuestos.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP), establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.
- La Ley Núm. 5994, del 30 de julio de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8680, y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
- El Reglamento Núm. 8955-Bis, del 12 de diciembre de 1962, Gaceta Oficial Núm. 8746, y sus modificaciones, sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.
- La Ley Núm. 214, del 19 de mayo de 1966, Gaceta Oficial Núm. 8985, que traspasa al INAPA la operación y mantenimiento de los sistemas de aguas potables a cargo de la Liga Municipal Dominicana.
- La Ley Núm. 200-04 del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005;
- La Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;
- La Ley Núm. 340-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 449-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;
- La Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;
- La Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- La Ley Núm. 10-07, de 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- La Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;
- La Ley Núm. 481-08, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo central en cada organismo del Estado;
- La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- La Resolución Núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el Sector Público, del 1ero. de julio del 2014;
- La Resolución Núm. 51-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 diciembre del 2013;
- La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- La Resolución Núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública del 1 de agosto del 2012;
- La Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre del año 2015;
- La Resolución Núm. 01-2012 del 13 de junio del 2012, que aprueba la estructura organizativa del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).
- El Decreto Núm. 974-01 Sobre la creación de las oficinas de Equidad de Género y Desarrollo en todas las dependencias gubernamentales. Ministros, Direcciones Generales, Departamento, Oficinas de los diferentes niveles estatales.
- La Resolución Núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- El Decreto Núm. 525-08, que crea los Gabinetes de Comunicación, conformados por los responsables de las áreas de comunicación de las instituciones centralizadas y descentralizadas.
- La Resolución Núm.IV del Acta Ordinaria marcada con el número 002/2016, correspondiente a la sesión del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016), que aprobó la nueva estructura organizativa del INAPA.

En uso de sus atribuciones legales, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a dictar la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para el *Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)*, conteniendo las siguientes unidades administrativas:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN.

- Consejo de Administración
- **Dirección Ejecutiva, con:**
 - Subdirectores

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS.

- Oficina de Acceso a la Información
- Departamento de Equidad de Género
- Departamento de Revisión y Control.
- Departamento de Estadísticas
- Departamento Jurídico, con:
 - División de Litigios
 - División de Elaboración de Documentos Legales
- Departamento de Comunicaciones, con:
 - División de Prensa y Publicidad
 - División de Protocolo y Eventos

Dirección de Calidad del Agua, con:

- Laboratorio Central
- Departamento de Aseguramiento de la Calidad del Agua.

Dirección de Recursos Humanos, con:

- Departamento Registro, Control y Nómina
- Departamento de Evaluación del Desempeño y Capacitación, con:
 - Escuela de Fontanería
- Departamento de Relaciones Laborales y Sociales, con:
 - Dispensario Médico
- Departamento de Reclutamiento y Selección
- Departamento de Organización del Trabajo y Compensación

Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- Departamento de Desarrollo Institucional
- Departamento de Calidad en la Gestión



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

(INAPA)

- Departamento de Formulación, Monitoreo y Monitoreo de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Cooperación Internacional.

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

Dirección Administrativa con:

- Departamento Administrativo, con:
 - División de Almacén de Equipos
 - División de Archivo y Correspondencia
 - División de Combustible
 - División de Planta Física
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Seguridad Civil
 - Sección de Mayordomía
 - División de Transportación, con:
 - Sección de Talleres
- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
 - División de Licitaciones
 - División de Análisis y Ejecución

Dirección Financiera con:

- Departamento Financiero, con:
 - División de Tesorería
 - Sección de Ingresos y Recaudaciones
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad
 - División de Cuentas por Pagar
 - División de Cuentas por Cobrar
 - División de Activos Fijos
 - Sección de Control de Bienes

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Administración de Servicios TIC, con:
 - División de Mesa de Ayuda
- Departamento Seguridad y Monitoreo TIC
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas.
 - División Análisis y Programación
- Departamento de Operaciones TIC, con:
 - División de Sistemas de Comunicación y Radio
- Departamento de Administración de Proyectos TIC



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS.

Dirección de Ingeniería, con:

- Departamento Técnico, con:
 - División de Diseño Electromecánico.
 - División de Dibujo
 - División de Topografía
 - División de Diseño Estructural
- Departamento de Costos y Presupuesto, con:
 - División de Actualización y Revisión de Presupuestos
- Departamento de Diseño de Sistemas de Alcantarillados, con:
 - División de Diseño Alcantarillado Sanitario y Pluvial
 - División de Diseño de Sistemas de Depuración
- Departamento de Gestión Ambiental y Riesgos
- Departamento de Hidrología, con:
 - División de Investigación y Análisis de Fuentes
 - División de Hidrología Aplicada
 - División de Hidrogeología Aplicada
- Departamento de Diseño de Sistemas de Acueductos, con:
 - División de Diseño de Sistemas de Abastecimiento
 - División de Diseño de Sistemas de Potabilización

Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras, con:

- Departamento de Control de Obras
- Departamento de Fiscalización de Obras
- Departamento de Supervisión de Obras Civiles, con:
 - División de Aseguramiento de Calidad de Obras y Materiales

Dirección Comercial, con:

- Departamento Medición, con:
 - División de Lectura y Validación de Consumo.
 - Laboratorios de Medidores
- Departamento de Catastro de Usuario y Cartografía, con:
 - División de Cartografía
- Departamento de Gestión de Cobros, con:
 - División de grandes clientes
- Departamento de Comercialización y Marketing, con:
 - División de Atención al Cliente
- Departamento de Facturación

Dirección de Operaciones, con:

- Departamento de Control Operacional, con:
 - División de Catastro de Redes y Detección de Fugas.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Evaluación y Optimización de Sistemas.
- Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Civil, con:
 - División de Mantenimiento de Pozos
 - División de Mantenimiento de Redes de Distribución, Depósitos Reguladores y Obras de Toma.
 - División de Mantenimiento de Redes Colectoras de Aguas Residuales.
- Departamento de Mantenimiento Electromecánico, con:
 - División de Mantenimiento de Equipos de Bombeos.
 - División de Evaluación Técnica de Energía.
 - División de Talleres Electromecánicos.

Dirección de Tratamiento de Agua, con:

- Departamento de Potabilización de Agua, con:
 - División de Operación de Sistemas de Potabilización.
 - División de Gestión y Distribución de Sustancias Químicas.
- Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales, con:
 - División de Operación de Plantas de Aguas Residuales.
 - División de Control de Descarga.
- Departamento de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Tratamiento, con:
 - División de Mantenimiento y Rehabilitación de Plantas.
 - División de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Cloración.
 - División de Limpieza y Desinfección.

Dirección de Programas y Proyectos Especiales, con:

- Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales -UEPE-
- Unidad Supervisora de Proyecto Saneamiento 5 municipios Pilotos. -VINCI.-
- Unidad Supervisora de Proyecto Acueducto Múltiple Peravia.

Dirección de Desarrollo Provincial, con:

- Departamento de Desarrollo Rural en Agua Potable y Saneamiento.
- Unidad Coordinadora Proyecto INAPA-BID-AECID.

UNIDADES DESCONCENTRADAS

Departamento Provincial San Pedro de Macorís, con:

- División Administrativa Financiera San Pedro de Macorís
- División Comercial San Pedro de Macorís
- División de Operaciones San Pedro de Macorís
- División de Tratamiento de Agua San Pedro de Macorís

Departamento Provincial La Altagracia, con:

- División Administrativa Financiera La Altagracia



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División Comercial La Altagracia
- División de Operaciones La Altagracia
- División de Tratamiento de La Altagracia

Departamento Provincial Hato Mayor, con:

- División Administrativa Financiera Hato Mayor
- División Comercial Hato Mayor
- División de Operaciones Hato Mayor
- División de Tratamiento de Agua Hato Mayor

Departamento Provincial El Seybo, con:

- División Administrativa Financiera El Seybo
- División Comercial El Seybo
- División de Operaciones El Seybo
- División de Tratamiento de Agua El Seybo

Departamento Provincial Monte Plata, con:

- División Administrativa Financiera Monte Plata
- División Comercial Monte Plata
- División de Operaciones Monte Plata
- División de Tratamiento de Agua Monte Plata

Departamento Provincial San Cristóbal, con:

- División Administrativa Financiera San Cristóbal
- División Comercial San Cristóbal
- División de Operaciones San Cristóbal
- División de Tratamiento de Agua San Cristóbal

Departamento Provincial Peravia, con:

- División Administrativa Financiera Peravia
- División Comercial Peravia
- División de Operaciones Peravia
- División de Tratamiento de Agua Peravia

Departamento Provincial Azua, con:

- División Administrativa Financiera Azua
- División Comercial Azua
- División de Operaciones Azua
- División de Tratamiento de Agua Azua

Departamento Provincial San José de Ocoa, con:

- División Administrativa Financiera San José de Ocoa
- División Comercial San José de Ocoa
- División de Operaciones San José de Ocoa
- División de Tratamiento de Agua San José de Ocoa



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Departamento Provincial San Juan de la Maguana, con:

- División Administrativa Financiera San Juan de la Maguana
- División Comercial San Juan de la Maguana
- División de Operaciones San Juan de la Maguana
- División de Tratamiento de Agua San Juan de la Maguana

Departamento Provincial Elías Piña, con:

- División Administrativa Financiera Elías Piña
- División Comercial Elías Piña
- División de Operaciones Elías Piña
- División de Tratamiento de Agua Elías Piña

Departamento Provincial Samaná, con:

- División Administrativa Financiera Samaná
- División Comercial Samaná
- División de Operaciones Samaná
- División de Tratamiento de Agua Samaná

Departamento Provincial María Trinidad Sánchez, con:

- División Administrativa Financiera María Trinidad Sánchez
- División Comercial María Trinidad Sánchez
- División de Operaciones María Trinidad Sánchez
- División de Tratamiento de Agua María Trinidad Sánchez

Departamento Provincial Monseñor Nouel, con:

- División Administrativa Financiera Monseñor Nouel
- División Comercial Monseñor Nouel
- División de Operaciones Monseñor Nouel
- División de Tratamiento de Agua Monseñor Nouel

Departamento Provincial Sánchez Ramírez, con:

- División Administrativa Financiera Sánchez Ramírez
- División Comercial Sánchez Ramírez
- División de Operaciones Sánchez Ramírez
- División de Tratamiento de Agua Sánchez Ramírez

Departamento Provincial Duarte, con:

- División Administrativa Financiera Duarte
- División Comercial Duarte
- División de Operaciones Duarte
- División de Tratamiento de Agua Duarte

Departamento Provincial Hermanas Mirabal, con:

- División Administrativa Financiera Hermanas Mirabal
- División Comercial Hermanas Mirabal



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División de Operaciones Hermanas Mirabal
- División de Tratamiento de Agua Hermanas Mirabal

Departamento Regional de ASURO, con:

- División Comercial de ASURO, con:
 - Sección Comercial de Barahona
 - Sección Comercial de Bahoruco
 - Sección Comercial de Independencia
 - Sección Comercial de Pedernales
- División de Operaciones de ASURO, con:
 - Sección de Operaciones de Barahona
 - Sección de Operaciones de Bahoruco
 - Sección de Operaciones de Independencia
 - Sección de Operaciones de Pedernales
- División de Tratamiento de Agua de ASURO, con:
 - Sección de Tratamiento de Agua de Barahona
 - Sección de Tratamiento de Agua de Bahoruco
 - Sección de Tratamiento de Agua de Independencia
 - Sección de Tratamiento de Agua de Pedernales
- División Administrativa Financiera de ASURO, con:
 - Sección Administrativa Financiera de Barahona
 - Sección Administrativa Financiera de Bahoruco
 - Sección Administrativa Financiera de Independencia
 - Sección Administrativa Financiera de Pedernales

Departamento Regional de ALINO, con:

- División Comercial de ALINO, con:
 - Sección Comercial de Dajabón
 - Sección Comercial de Valverde
 - Sección Comercial de Santiago Rodríguez
 - Sección Comercial de Monte Cristi
- División de Operaciones de ALINO, con:
 - Sección de Operaciones de Dajabón
 - Sección de Operaciones de Valverde
 - Sección de Operaciones de Santiago Rodríguez
 - Sección de Operaciones de Monte Cristi
- División de Tratamiento de Agua de ALINO, con:
 - Sección de Tratamiento de Agua de Dajabón
 - Sección de Tratamiento de Agua de Valverde
 - Sección de Tratamiento de Agua de Santiago Rodríguez
 - Sección de Tratamiento de Agua de Monte Cristi



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- División Administrativa Financiera de ALINO, con
 - Sección de Administrativa Financiera de Dajabón
 - Sección de Administrativa Financiera de Valverde
 - Sección de Administrativa Financiera de Santiago Rodríguez
 - Sección de Administrativa Financiera de Monte Cristi

Laboratorios Provinciales.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ARTÍCULO 2: SE CREA la **Dirección de Tratamiento del Agua**, para dar respuesta a la necesidad creada por la falta de especialización en los procesos de producción de agua potable, con la siguiente estructura organizacional:

Dirección de Tratamiento de Agua, con:

- Departamento de Potabilización de Agua, con:
 - División de Operación de Sistemas de Potabilización.
 - División de Gestión y Distribución de Sustancias Químicas.
- Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales, con:
 - División de Operación de Plantas de Aguas Residuales.
 - División de Control de Descarga.
- Departamento de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Tratamiento, con:
 - División de Mantenimiento y Rehabilitación de Plantas.
 - División de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Cloración.
 - División de Limpieza y Desinfección.

PÁRRAFO 1.- SE TRANSFIERE el **Departamento de Potabilización de Agua** bajo la dependencia de la **Dirección de Tratamiento de Agua**, y **SE ASIGNA** el nivel jerárquico de Departamento a dicha unidad.

PÁRRAFO 2.- SE TRANSFIERE la **División de Operación de Sistemas de Potabilización** bajo la dependencia del **Departamento de Potabilización de Agua**, y **SE ASIGNA** el nivel jerárquico de División a dicha unidad.

PÁRRAFO 3.- SE MODIFICA la denominación de la **División de Gestión de Sustancias Químicas** a **División de Gestión y Distribución de Sustancias Químicas**, dependiente del Departamento de Potabilización de Agua.

PÁRRAFO 4.- SE CREA el **Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales**, dependiendo de la **Dirección de Tratamiento de Aguas**.

PÁRRAFO 5.- SE CREA la **División de Operación de Plantas de Aguas Residuales**, bajo la dependencia del **Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales**.

PÁRRAFO 6.- SE CREA la **División de Control de Descarga**, bajo la dependencia del **Departamento de Tratamiento de Aguas Residuales**.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

PÁRRAFO 7.- SE CREA el Departamento de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Tratamiento, bajo la dependencia de la Dirección de Tratamiento de Aguas.

PÁRRAFO 8.- SE CREA la División de Mantenimiento y Rehabilitación de Plantas, bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Tratamiento.

PÁRRAFO 9.- SE CREA la División de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Cloración bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Tratamiento.

PÁRRAFO 10.- SE CREA la División de Limpieza y Desinfección, bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento y Rehabilitación de Sistemas de Tratamiento.

ARTÍCULO 3: Se dispone la reestructuración organizativa y funcional del área responsable de la Dirección de Operaciones en la forma siguiente:

Dirección de Operaciones, con:

- Departamento de Control Operacional, con:
 - División de Catastro de Redes y Detección de Fugas.
 - División de Evaluación y Optimización de Sistemas.
- Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Civil, con:
 - División de Mantenimiento de Pozos
 - División de Mantenimiento de Redes de Distribución, Depósitos Reguladores y Obras de Toma.
 - División de Mantenimiento de Redes Colectoras de Aguas Residuales.
- Departamento de Mantenimiento Electromecánico, con:
 - División de Mantenimiento de Equipos de Bombeos.
 - División de Evaluación Técnica de Energía.
 - División de Talleres Electromecánicos.

PÁRRAFO 1.- SE CREA el Departamento de Control Operacional, bajo la dependencia de la Dirección de Operaciones.

PÁRRAFO 2.- SE CREA la División de Catastro de Redes y Detección de Fugas, bajo la dependencia del Departamento de Control Operacional.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

PÁRRAFO 3.- SE CREA la División de Evaluación y Optimización de Sistemas, bajo la dependencia del Departamento de Control Operacional.

PÁRRAFO 4.- SE MODIFICA la denominación del Departamento de Mantenimiento Civil a Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Civil, bajo la dependencia de la Dirección de Operaciones

PÁRRAFO 5.- SE CREA la División de Mantenimiento de Redes de Distribución, Depósitos Reguladores y Obras de Toma bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Civil.

PÁRRAFO 6.- SE CREA la División de Mantenimiento de Redes Colectoras de Aguas Residuales, bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura Civil.

PÁRRAFO 7.- SE CREA la División de Talleres Electromecánicos, bajo la dependencia del Departamento de Mantenimiento Electromecánico.

ARTÍCULO 4: SE MODIFICA la denominación de la Dirección Administrativa-Financiera, pasando a ser Dirección Administrativa y se dispone la reestructuración organizativa y funcional del área, quedando con las siguientes unidades administrativas:

Dirección Administrativa con:

- Departamento Administrativo, con:
 - División de Almacén de Equipos
 - División de Archivo y Correspondencia
 - División de Combustible
 - División de Planta Física
 - División de Servicios Generales, con:
 - Sección de Almacén y Suministro
 - Sección de Seguridad Civil
 - Sección de Mayordomía
 - División de Transportación, con:
 - Sección de Talleres



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
 - División de Licitaciones
 - División de Análisis y Ejecución

ARTICULO 5: SE CREA la Dirección Financiera, bajo la dependencia de la **Dirección Ejecutiva**. Con nivel jerárquico de Dirección, con la siguiente estructura:

Dirección Financiera con:

- Departamento Financiero, con:
 - División de Tesorería
 - Sección de Ingresos y Recaudaciones
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Contabilidad
 - División de Cuentas por Pagar
 - División de Cuentas por Cobrar
 - División de Activos Fijos
 - Sección de Control de Bienes

PÁRRAFO 1.- SE TRANSFIERE el Departamento Financiero y su dependencia bajo la dependencia de la **Dirección Financiera**, y **SE ASIGNA** el nivel jerárquico de Departamento a dicha unidad.

PÁRRAFO 2.- SE TRANSFIERE el Departamento de Presupuesto bajo la dependencia de la **Dirección Financiera**, y **SE ASIGNA** el nivel jerárquico de Departamento a dicha unidad.

PÁRRAFO 3.- SE TRANSFIERE el Departamento de Contabilidad y su dependencia bajo la dependencia de la **Dirección Financiera**, y **SE ASIGNA** el nivel jerárquico de Departamento a dicha unidad.

ARTÍCULO 6. SE CREA la **Unidad de Revisión y Control**, bajo la dependencia de la **Dirección Ejecutiva**. Con nivel jerárquico de Departamento. Este Departamento se crea por la necesidad de dar seguimiento a los controles interno en la institución.

ARTÍCULO 7. SE CREA el **Departamento de Estadísticas**, bajo la dependencia de la **Dirección Ejecutiva**. Con nivel jerárquico de Departamento.



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Esta unidad surge para dar respuesta a la necesidad de que no han sido establecidas las funciones relativas a la producción de estadísticas, conforme requerimientos de la ONE y organismos internacionales con los cuales el INAPA mantiene acuerdos de cooperación; lo cual le demanda de la creación de unidad organizativa a tales fines.

ARTÍCULO 8. SE CREA el **Departamento Regional de ASURO**, bajo la dependencia de la **Dirección Ejecutiva**. Con nivel jerárquico de Departamento. Esta unidad surge para coordinar el funcionamiento del Acueducto Múltiple del Suroeste (ASURO). Quedando con la siguiente estructura:

Departamento Regional de ASURO, con:

- División Comercial de ASURO, con:
 - Sección Comercial de Barahona
 - Sección Comercial de Bahoruco
 - Sección Comercial de Independencia
 - Sección Comercial de Pedernales

- División de Operaciones de ASURO, con:
 - Sección de Operaciones de Barahona
 - Sección de Operaciones de Bahoruco
 - Sección de Operaciones de Independencia
 - Sección de Operaciones de Pedernales

- División de Tratamiento de Agua de ASURO, con:
 - Sección de Tratamiento de Agua de Barahona
 - Sección de Tratamiento de Agua de Bahoruco
 - Sección de Tratamiento de Agua de Independencia
 - Sección de Tratamiento de Agua de Pedernales

- División Administrativa Financiera de ASURO, con:
 - Sección Administrativa Financiera de Barahona
 - Sección Administrativa Financiera de Bahoruco
 - Sección Administrativa Financiera de Independencia
 - Sección Administrativa Financiera de Pedernales

ARTÍCULO 9. SE CREA el **Departamento Regional de ALINO**, bajo la dependencia de la **Dirección Ejecutiva**. Con nivel jerárquico de Departamento. Esta unidad surge para coordinar el funcionamiento del Acueducto Múltiple de la Línea Noroeste (ALINO). Quedando con la siguiente estructura:

Departamento Regional de ALINO, con:

- División Comercial de ALINO, con:
 - Sección Comercial de Dajabón
 - Sección Comercial de Valverde



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

- Sección Comercial de Santiago Rodríguez
- Sección Comercial de Monte Cristi

- División de Operaciones de ALINO, con:
 - Sección de Operaciones de Dajabón
 - Sección de Operaciones de Valverde
 - Sección de Operaciones de Santiago Rodríguez
 - Sección de Operaciones de Monte Cristi
 -
- División de Tratamiento de Agua de ALINO, con:
 - Sección de Tratamiento de Agua de Dajabón
 - Sección de Tratamiento de Agua de Valverde
 - Sección de Tratamiento de Agua de Santiago Rodríguez
 - Sección de Tratamiento de Agua de Monte Cristi
 -
- División Administrativa Financiera de ALINO, con
 - Sección Administrativa Financiera de Dajabón
 - Sección Administrativa Financiera de Valverde
 - Sección Administrativa Financiera de Santiago Rodríguez
 - Sección Administrativa Financiera de Monte Cristi

ARTICULO 10. Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, el INAPA elaborará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones y de Clasificación de Cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 11. SE INSTRUYE a la **Dirección de Planificación y Desarrollo** y a la **Dirección de Recursos Humanos** del INAPA, la realización de las coordinaciones y gestiones pertinentes, a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución, de acuerdo con el **Plan de Implementación del Diseño Organizacional** que se deberá desarrollar y cumplir a cabalidad.

ARTÍCULO 12. SE INSTRUYE a la **Dirección de Planificación y Desarrollo del INAPA**, realizar la actualización de los manuales de organización y funciones, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP), con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), que implica la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 13. SE INSTRUYE a la **Dirección de Recursos Humanos del INAPA**, realizar la actualización del manuales de clasificación de cargos



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

alineado a la nueva estructura organizacional del INAPA, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP), con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), que implica la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 14. Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el Organigrama Orgánico y Funcional y el Organigrama Matricial Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se consignan anexos a la presente resolución administrativa, los cuales pasan a formar parte integral de la misma.

ARTÍCULO 15. La presente Resolución deroga y sustituye cualquier otra Resolución u Orden Departamental que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (17) días del mes de mayo del año dos mil 2018.

Aprobada por:

Ing. Horacio Mazara
Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)



Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

